



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 No. 12 C – 23 PISO 8 ED. NEMQUETEBA
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
[Tel: 3347029](tel:3347029)

Bogotá D.C., catorce (14) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: MODIFICACIÓN DE VISITAS Y ALIMENTOS.
RADICACIÓN: 110013110023-2022-00171-00
CUADERNO: 1. DIGITAL

Subsanada en tiempo la demanda, y como el libelo reúne los requisitos formales de ley, el juzgado dispone:

ADMITIR la demanda de MODIFICACIÓN DE VISITAS Y ALIMENTOS promovida por el señor SIMÓN VILA SILVA en favor de sus menores hijos GABRIEL y BEATRIZ VILA DURÁN contra MARÍA CAROLINA DURÁN PEÑA.

A la presente se le imprime el trámite indicado en el artículo 390 del Código General del Proceso.

Notifíquese a la parte demandada conforme a los artículos 291 y ss. del C.G.P., y córrase traslado por el término de diez (10) días, y/o de conformidad con lo dispuesto en el Art. 8º de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022.

Notifíquese al Defensor de Familia para lo de su competencia.

Reconocer como apoderado judicial del demandante a la abogada ANA GEORGINA MURILLO MURILLO, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE.

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 140

HOY: 15 de septiembre de 2022
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRÍGUEZ ROJAS
Secretaria

MTP